Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NO.

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

DOYLE HOLDING CORP

CUANTÍA: INDETERMINADA

******* PS *******

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO** en calidad de apoderado de la compañía **DOYLE HOLDING CORP.**, de acuerdo al poder que se adjunta; con cédula de ciudadanía número **CERO UNO CERO DOS DOS CERO OCHO CERO SEIS - TRES** manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el contenido en el objeto y resultados legales de este acto a

cuya celebración acude libremente y advertido de las sanciones que nuestra ley impone al delito de perjurio **DECLARA POR SU HONOR Y BAJO LAS SOLEMNIDADES DEL JURAMENTO** que la compañía **DOYLE HOLDING CORP** del cual es su apoderado, se encuentra conformada por dos accionistas cuya nómina se adjunta. Es cuanto declara en honor a la verdad. Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. **Doy fe.**

LUIS GUSTAVO PALACIOS
CC 0102208063

NOTARIO SEXTO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE----------

----------(17119)----------(kj)-

Por la cual la sociedad **DOYLE HOLDING CORP.**, confiere un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando individualmente. ----------

----------Panamá, 4 de agosto de 2010. ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Subsecretaria respectivamente, de **DOYLE HOLDING CORP.**, (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis dos nueve siete tres cuatro (629734), Documento uno cuatro uno cero tres uno seis (1410316), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **DOYLE HOLDING CORP.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis dos nueve siete tres cuatro (629734), Documento uno cuatro uno cero tres uno seis (1410316) de la Sección de Mercantil del Registro

Dos

Público. ----------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **DOYLE HOLDING CORP.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. ----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **DOYLE HOLDING CORP.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente.**----------

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá las facultades siguientes:----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: ----------

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le

pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida. ----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. ----------

El poder aquí conferido es válido desde el **4 de agosto de 2010** y retendrá plena fuerza hasta el día **4 de agosto de 2013**. ----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para

constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE---------- (17119) ----------

(fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria ----------

(fdo.) VERNA DE NELSON, Directora/Subsecretaria ----------

JULISA JARAMILLO ----------YAKELINE PEREZ----------

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Diomedes E Cerrud
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8
CERTIFICADO
5 En Panama 6 el dia 19 AUG 2010
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 62,066
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Dr. Patricio Vallejo Morales
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

CARILLAS ES EXACTA A LA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. PANAMÁ, 10 DE Febrero DE 20 11

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. **COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE: **NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.**
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 32360
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO CORNELIO TAMARIZ SERRANO/ GERENTE

2. **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE: **DOYLE HOLDING CORP.**
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMÁ
DOMICILIO: CALLE 54, MARBELLA, EDIFICIO MOSSFON, PANAMA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país

3. **APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0102208063
DOMICILIO: BOLIVAR Y HUAYNA CAPAC ESQ.

4. **DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

No.	Nombres y apellidos completos	Nacionalidad	Dirección del domicilio actual
1	WINNWOOD ENTERPISES LLC.	ESTADOUNIDENSE	SUITE 808, 1220 NEWCASTLE MARKET ST. WILMINGTON DELAWARE 19801, USA
2	MULBERRY GROUP LLC.	ESTADOUNIDENSE	SUITE 808, 1220 NEWCASTLE MARKET ST. WILMINGTON DELAWARE 19801, USA
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GUSTAVO PALACIOS CORDERO
APODERADO LOCAL

Cuatro

8A

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**; comparece el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO,** portador de la cédula de identidad número 0102208063; a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede así como instruido que ha sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento anterior es suya, la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados y firma conmigo **EL NOTARIO** , de todo lo cual **doy fe.-**

LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO
C.I. 0102208063

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

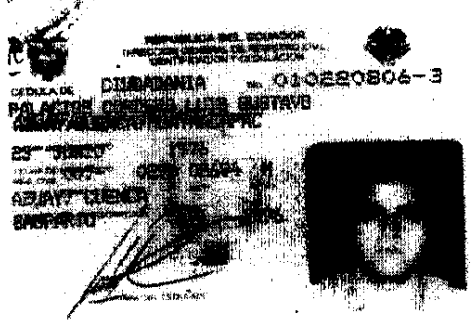

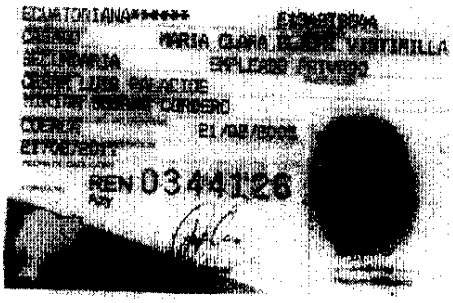

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion: 17 de Octubre 0538961
0102208063 0402- 180
PALACIOS CORDERO LUIS GUSTAVO
AZUAY CUENCA
SAN SEBASTIAN
"SANCION" Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot=
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY
0000156 07/09/2005 11:48:09

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta ***PRIMERA COPIA,*** *que signo firmo y sello el mismo día de su celebración*

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

Cinco